



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ORDENANZA MUNICIPAL N.º 010-2026-CM-MDSS

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2026, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE ALCABALA CON EL 100% DE DESCUENTOS DE LOS INTERESES GENERADOS A LA FECHA DE SU CANCELACIÓN, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, APLICABLE EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EN LA OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA"**

San Sebastián, 15 de mayo de 2026.

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 009-2026-CM-MDSS, de fecha 14 de mayo de 2026; y teniéndose como despacho la aprobación y/o desaprobación para la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la amnistía tributaria para el año fiscal 2026, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de los intereses generados a la fecha de su cancelación, en el Distrito de San Sebastián, y;

### **VISTO:**

El Informe n.º 238-2026-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, el Informe n.º 376-2026-OEC-GM-MDSS, de fecha 15 de abril de 2026, emitido por el Ejecutor Coactivo, el Informe n.º 344-2026-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 21 de abril de 2026, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, la Opinión Legal n.º 235-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 23 de abril de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Dictamen n.º 002-2026-CPyAT-MDSS, de fecha 14 de mayo de 2026, la Comisión de Promoción y Administración Tributaria, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el numeral 8) del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo municipal establece que corresponde al concejo municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 39º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 60º del Texto Único Ordenado TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 156-2004-EF, establece que: "Conforme a lo establecido por el numeral 4 "San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley”;

Que, mediante Informe n.° 238-2026-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por el Gerente de Administración Tributaria dirigido al Gerente Municipal, quien presenta la propuesta de Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2026, considerando que la presente propuesta es de orden legal y en consideración a la actual situación socioeconómica que vive nuestro país, esta propuesta si se aprueba beneficiara a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial e impuesto de alcabala, acumulados hasta la fecha en que el contribuyente cancele su deuda en dos etapas consideradas en la propuesta. Asimismo, indica que esta propuesta considera a las cuentas por cobrar en Ejecución Coactiva si así lo ven por conveniente;

Que, mediante Informe n.° 376-2026-OEC-GM-MDSS, de fecha 15 de abril de 2026, emitido por el Ejecutor Coactivo, quien indica que de aprobarse el indicado periodo de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial, esta deberá incluir a las deudas que mantengan los administrados con la Municipalidad en etapa de ejecución coactiva;

Que, mediante Informe n.° 344-2026/MDSS-C/GM/GAT, de fecha 21 de abril de 2026, emitido por el Gerente de Administración Tributaria dirigido al Gerente Municipal, quien comunica que por Informe n.° 376-2026-OEC-GM-MDSS, de fecha 15 de abril de 2026, el Ejecutor Coactivo de nuestra institución, ha mostrado su adhesión a la propuesta de Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2026, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de intereses para el periodo 2026, propuesta contenida en el Informe n.° 238-2026-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 14 de abril de 2026;

Que, mediante Opinión Legal n.° 235-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 23 de abril de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que el presente expediente administrativo sea remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en merito a sus atribuciones establecidas en el numeral 8, del artículo 9° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate, apruebe la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año fiscal 2026, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de los intereses generados a la fecha de su cancelación, en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, aplicable en la Gerencia de Administración Tributaria y en la Oficina de Ejecución Coactiva;

Que, mediante Dictamen n.° 002-2026-CPyAT-MDSS, de fecha 14 de mayo de 2026, emitido por la Comisión de Promoción y Administración Tributaria, quienes dictaminan elevar a Sesión de Concejo Municipal y declarar procedente la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año fiscal 2026, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de los intereses generados a la fecha de su cancelación, en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, aplicable en la Gerencia de Administración Tributaria y en la Oficina de Ejecución Coactiva;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 009-2026-CM-MDSS, de fecha 14 de mayo de 2026, por UNANIMIDAD de votos del Concejo Municipal se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año fiscal 2026, para el pago del impuesto predial e impuesto de alcabala con el 100% de descuentos de los intereses generados a la fecha de su cancelación, en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, aplicable en la Gerencia de Administración Tributaria y en la Oficina de Ejecución Coactiva;

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.  
Cusco - Perú



www.munisansebastian-gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco”, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

<b>“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2026, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE ALCABALA CON EL 100% DE DESCUENTOS DE LOS INTERESES GENERADOS A LA FECHA DE SU CANCELACIÓN, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, APLICABLE EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EN LA OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA”</b>		
CONCEPTO	PERIODO DE VIGENCIA	PORCENTAJE-DESCUENTO DE INTERESES
Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala.	Del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Municipal en el diario oficial que por Ley corresponda hasta el 31 de julio de 2026.	100%
Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala.	Del 1º de octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2026	100%



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Ejecución Coactiva y demás órganos estructurales de la Municipalidad, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Lic. Jacobín Jiménez Chuquitapa*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Abog. Briegél Nuñez Castro*  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.  
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2026, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE ALCABALA CON EL 100% DE DESCUENTOS DE LOS INTERESES GENERADOS A LA FECHA DE SU CANCELACIÓN, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, APLICABLE EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EN LA OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA"**

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO PRIMERO. - FINALIDAD.

Apruébese en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián, "LA AMNISTIA TRIBUTARIA 2026" beneficios para el Pago del Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala, con descuento del 100% de los intereses generados a la fecha de su cancelación (cero intereses).

#### ARTÍCULO SEGUNDO. - ALCANCE.

Están comprendidos en los alcances de la presente Ordenanza Municipal, los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, se encuentren o no inscritos en la administración tributaria, **de las cuentas por cobrar** en la Gerencia de Administración Tributaria y en la Oficina de Ejecución Coactiva, que tengan deudas por concepto de Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala.

## CAPITULO II

### LA AMNISTÍA E INCENTIVOS

#### ARTÍCULO TERCERO. - REQUISITO PARA EL ACOGIMIENTO.

Podrán acogerse a la presente norma municipal, los contribuyentes que registren, deudas atrasadas en su cancelación por concepto de Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala en la Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Ejecución Coactiva, siendo requisito esencial considerar en su inicio y fin de amnistía, las consideradas en cada una de las etapas.

#### ARTÍCULO CUARTO. - FORMAS DE PAGO.

El monto de la deuda que resulte de la aplicación de los beneficios otorgados mediante la presente ordenanza municipal, se podrá cancelar al contado, pagando el monto total de su deuda o el pago de las cuotas anuales o trimestrales vencidas.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERO.- FACULTAR**, a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**SEGUNDO.-** Vencido el plazo para acogerse al beneficio, en cada una de sus etapas correspondientes, se actualizará la deuda y se generarán los intereses y reajustes correspondientes, procediéndose a ejecutar la cobranza del total de la deuda más los intereses moratorios (TIM), corresponde a las disposiciones establecidas en el TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo n.º 133-2013-EF y así proseguir su cobranza.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Signature]*  
Ltc. Jackelin Jimenez Chuquitapa  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Signature]*  
Abog. B. Ilegel Nuñez Castro  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”